

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6277**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1°) La presente tiene por objeto establecer las acciones de preservación de aquellos bienes situados en el radio urbano de la ciudad de San Francisco, considerados componentes del patrimonio de la ciudad, calificados como tales por el Comité Evaluador referido infra.-
- Art. 2°) El Departamento Ejecutivo propiciará todo tipo de acción destinada a difundir la presente Ordenanza y a contribuir a la formación de la conciencia y valoración de los elementos componentes del patrimonio de la ciudad.-
- Art. 3°) A los fines de la materialización de los objetivos propuestos en la presente , se deberá constituir un Comité Evaluador, que se compondrá con : a) La Mgter. Arq. Aurora Bruno, como miembro titular, y la Mgter .Arq. Cristina Rearte, como miembro suplente, en representación del Colegio de Arquitectos Regional 2 de la ciudad de San Francisco, quien designará a su representante en caso de ausencia , b) el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planificación , o la persona que él designe ; c) un miembro por cada uno de los bloques minorías y dos por la mayoría que componen el Concejo Deliberante de San Francisco, que éstos designen; d) un miembro a designar por el Archivo Gráfico y Museo Histórico de la Ciudad de San Francisco ; e) un miembro a designar por el Centro de Estudios Históricos de San Francisco, que éstos designen. El Comité Evaluador elaborará su propio reglamento de funcionamiento, y tendrá por objetivo el relevamiento y/o calificación de los bienes considerados como Patrimonio Ambiental – Urbano – Arquitectónico de la ciudad, alcanzados por la presente Ordenanza, como así también la evaluación de los pedidos de factibilidad de demoliciones, construcciones , y/o intervenciones arquitectónicas respecto de los mismos , a solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de San Francisco , en cada caso .-
- Art. 4°) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.-